



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA: Informo al señor juez que el día 31 de marzo de 2023, se allegó informe proveniente del secuestre designado en este asunto, sin embargo, del mismo no se evidencia que haya realizado la entrega del bien inmueble dejado bajo su custodia, tal y como se le ordenó mediante auto 28 de febrero de 2023.

Calarcá, Quindío; 17 de mayo de 2023

YESENIA JURADO GARCIA

Secretaria.

Calarcá Quindío, Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)
Rdo. N° 63-130-4003-002-**2021-00123-00**
Int. 827

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDIFICIO CLUB DE LEONES
DEMANDADO: VICTORIA PATRICIA ECHEVERRI MARIN
ASUNTO: REQUIERE SECUESTRE

Vista la constancia secretarial que precede, y como quiera que el secuestre entidad DAFUBA S.A.S., no ha cumplido con la orden impartida por este despacho judicial mediante auto de fecha 28 de febrero de 2023, mediante el cual se le informó que ha cesado en sus funciones como tal, y que debe hacer entrega inmediata de lo secuestrado a la persona que lo tuviere al momento de la diligencia de secuestro, y haber rendido cuentas probadas de su gestión como tal dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de ese proveído, se dispone requerirlo, a fin que de manera inmediata haga entrega del bien inmueble, so pena las sanciones de ley.

Remítase por secretaria comunicación al mencionado auxiliar de la justicia poniendo en conocimiento lo aquí ordenado y a su vez, el proveído de 28 de febrero de 2023, al correo electrónico dany832@hotmail.com

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO
NRO. 71 DEL 18 DE MAYO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad4a4f0794a93751aa229c8f508498ca95564a2cc555569d1c84a84f337cda7**

Documento generado en 17/05/2023 12:02:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>